



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

ACTA N° 02/2017

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017.

Alcaldesa-Presidenta

Doña María Dolores Corujo Berriel

Concejales

Don Alexis Tejera Lemes
Doña M^a de los Dolores Fernández Vega
Don Victoriano Antonio Rocío Romero
Doña Alma M^a González Mauri
Don Raúl de León de León
Don David Rocío Pérez
Doña Isabel Sosa Corujo
Doña Yésica Pérez Miranda
Don Francisco Cabrera García
Don Juan José Rivera Ortega
Doña Paula Corujo Callero
Don Luis Miguel Curbelo Morín
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
Don Óscar Pérez Pérez

Secretario General

José Manuel Fiestas Perdomo

En San Bartolomé, Lanzarote, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario que corresponde en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

A continuación se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género fallecidas en el tiempo que va desde la celebración de la última sesión plenaria hasta el día de hoy.

Abierto el acto y declarado público por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, comprobada la existencia de cuórum suficiente de asistencia por el que levanta esta Acta, se da lectura al primer punto del orden del día, el cual reza como sigue,





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

PARTE DECISORIA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se señala que se trae para su aprobación el acta correspondiente a la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Pleno Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2017.

A continuación, se somete a votación el acta arriba indicada, resultando aprobada por 9 votos a favor y 4 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido* Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)

Doña Yésica Pérez Miranda.

ABSTENCIONES

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

En este momento se incorporan los concejales, don Luis Miguel Curbelo Morín del partido Somos Lanzarote y don Óscar Pérez Pérez de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé, siendo las 19:05 horas.

SEGUNDO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

La Alcaldesa-Presidenta da cuenta de que los días 27 de enero y 17 de marzo de 2017, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de San Bartolomé, representantes municipales de Ayuntamientos, Párrocos y Jueces de Paz de la isla de Lanzarote, convocados por este Ayuntamiento, y con la asistencia de Don Silvano Corujo Rodríguez, Presidente de la AC “Majadas de Mina”, para tratar sobre la fortuna dejada por el Cooperador Salesiano Don Luis Ramírez González a la Institución Salesiana en forma de legado, consistente en becas de estudios a perpetuidad y que se estableció notarialmente en 1935.

Se informa a los asistentes que este legado se concretó en 8 becas de estudio a perpetuidad, para niños que lo necesitaran de la isla de Lanzarote, seleccionados por una Junta presidida por el Párroco del lugar e integrada por el Alcalde y el Juez de Paz, distribuyéndose dos a Arrecife, dos a Tegüise, una a Haría, una a San Bartolomé, una a Tinajo y otra a Tías.

Que estas becas se ponen en marcha a partir del curso 54-55 y hasta los años 80, viviendo los niños como internos en el Colegio Salesiano de Las Palmas de Gran Canaria, llevando casi durante los últimos 30 años en el olvido.

Que tras las gestiones realizadas ante la Congregación Salesiana por Don Silvano Corujo Rodríguez, Presidente de la AC “Majadas de Mina, natural de San Bartolomé y beneficiario, en su momento, de una de estas becas, con la ayuda del Ayuntamiento de San Bartolomé y considerando que han desaparecido los albaceas del referido testamento, se ACUERDA por los asistentes, por ser de sumo interés para Lanzarote, en una primera reunión la constitución de las Juntas de cada lugar presidida por el Párroco e integrada por el Alcalde y Juez de Paz, y en la segunda reunión, celebrada el día 17 de marzo de 2017, la creación de la Comisión Negociadora que asumirá el papel de los Albaceas del testamento y que será la que llevará a cabo las negociaciones con la Congregación Salesiana para volver a implantar la concesión de estas becas de estudios para niños de Lanzarote.

Que la Comisión Negociadora estará conformada por el Presidente de la AC “Majadas de Mina”, el Secretario del Ayuntamiento de San Bartolomé para asesoramiento jurídico y un tercer y cuarto miembro que de forma rotaria cada cuatro años serán el Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, y el Párroco de cada municipio beneficiario, comenzando por el municipio de San Bartolomé, y continuando por cada uno de ellos por orden alfabético.

TERCERO.- EXPTE. 2017000924.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2018, A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN LA ORDEN A DICTAR POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, QUE DETERMINE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL QUE CORRESPONDEN POR MUNICIPIO.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

"En la sesión de esta Comisión, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, con nº 3835/2017, de 27 de febrero, de registro de entrada en este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la designación de los **dos días de fiesta local correspondientes a este municipio para el año 2018**.

Resultando que este Ayuntamiento tiene como costumbre fijar anualmente el martes de carnaval y el día de San Bartolomé como fiestas locales, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Designar como fiestas locales en el municipio de San Bartolomé para el año **2018, los días 13 de febrero, martes de carnaval y 24 de agosto, festividad de San Bartolomé**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por unanimidad, esto es, 15 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la Corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFFF04D689DEE48EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<http://s://readmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad>



CUARTO.- EXPTE. 2017000945.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Previa la venia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, toma la palabra el concejal de Economía y Hacienda, don Antonio Rocío, quien da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Se da cuenta del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017, el cual ha sido informado por la Intervención de este Ayuntamiento, mediante Informe /JF/0192/2017) de fecha 9 de marzo de 2017, así como de enmienda presentada por el Concejal de Economía y Hacienda a las Bases de ejecución del referido proyecto de presupuesto nº 26, 39 y 42 por errores detectados en las mismas.

Asimismo, considerando que en el Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2017 se han tramitado dos expedientes de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gastos que no se podían demorar, y que a su vez se encuentran incluidas en los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2017, las mismas deben ser anuladas tal como se contempla en el artículo 21.6 del R.D. 500/1990, de 20 de abril que literalmente dice:

"El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos definitivos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de éste último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."

Por todo ello, se propone al Pleno, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y concordantes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico 2017, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Personal	7.985.663,36
2	Gtos. Ctes. y Servicios	5.695.591,93
3	Gastos financieros	502.000,00
4	Transf. Corrientes	1.037.744,71
5	Contingencias	0,00
	Gastos Corrientes	15.221.000,00
6	Inversiones	4.768.000,00
7	Transf. Capital	0,00

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTECopia Auténtica
de
Documento Electrónico

8	Activos financieros	90.000,00
9	Pasivos financieros	1.491.000,00
	Gastos de capital	6.349.000,00
	TOTAL GASTOS	21.570.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	7.315.000,00
2	Impuestos indirectos	3.578.000,00
3	Tasas y otros ing.	1.801.000,00
4	Transf. Corrientes	5.365.000,00
5	Ingresos patrimoniales	61.000,00
	Ingresos corrientes	18.120.000,00
6	Enajenación inversiones	800.000,00
7	Subvs. de Capital	0,00
8	Activos financieros	90.000,00
9	Pasivos financieros	2.560.000,00
	Ingresos de capital	3.450.000,00
	TOTAL INGRESOS	21.570.000,00

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D6889DEE48EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, con la enmienda realizada por la Concejalía de Economía y Hacienda por errores detectados en el borrador presentado a la Comisión Informativa Permanente, relativa a la modificación de la base 26, 39 y 42, así como el anexo de personal y Plantilla de personal obrantes en el documento de presupuesto.

Tercero.- Anular los siguientes expedientes de modificación presupuestaria realizados bajo la modalidad de transferencia de crédito con misma área de gastos realizadas en el Presupuesto Municipal prorrogado, una vez se encuentre aprobado definitivamente el Presupuesto del ejercicio presupuestario 2017:

-Expte. de modificación presupuestaria nº 1/2017, aprobado por decreto 417/2017, de 7 de marzo, mediante la modalidad de "Transferencia de crédito entre partidas de la misma área de gastos por importe de 90.034,62 euros para dotar con crédito la parte de fondos propios necesaria para el convenio "Plan extraordinario de Empleo Social 2017".

-Expte. de modificación presupuestaria nº 2/2017, aprobado por decreto 415/2017, de 7 de marzo, mediante la modalidad de "Transferencia de crédito entre partidas de la misma área de gastos para dotar con crédito la partida del capítulo VI referida a la adquisición de varios vehículos destinados al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Previa la venia de la presidencia, interviene el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia, quien manifiesta que presenta junto a Somos Lanzarote, enmiendas parciales al presupuesto, *in voce*, de modificación para aumentar determinadas partidas relativas a las áreas denominadas "Administración general de Educación e Inversiones en Colegios", "Administración general de Cultura e Inversiones culturales", "Administración general de la Seguridad Social y Protección Civil, Policía", "Subvención al Transporte".

Interviene la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo para manifestar la enmienda *in voce*, junto a Canarias Decide, enmienda a la totalidad del proyecto de presupuesto de 2017, proponiendo la elaboración de una manera más participada, constituyendo un elemento para la transformación social, económica y ambiental de San Bartolomé.

Continúa su intervención, haciendo mención al resto de enmiendas parciales, proponiendo una baja en la partida de "Administración general de reuniones, conferencias y cursos", para un proyecto de *Casa de la Juventud, punto de encuentro juvenil*, que sirva de dinamización juvenil. Por otro lado, aumento de la partida de agricultura, y baja en la partida de "Fiestas Populares y Festejos" para proyecto de una futura residencia de mayores municipal. y finalmente una baja en la partida de "Atención Protocolaria Representativa" para proyecto de puntos de acceso gratuito a internet.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

A continuación, por la presidencia se somete a votación las enmiendas presentadas, resultando rechazadas por 9 votos en contra, 3 votos a favor y 3 abstenciones.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

VOTOS A FAVOR

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

QUINTO.- EXPTE. 2017000943.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE48EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://redadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la presidencia se da la palabra al concejal de Economía y Hacienda, Antonio Rocío, dando cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En el mismo sentido el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos**, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General donde se recogen algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

No existe por lo tanto una regulación específica aplicable a las Entidades Locales, si bien la regulación de los Planes Estratégicos en la Administración General, puede utilizarse y servir de referencia para la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, de aplicación anual para 2017, según la propio Ordenanza reguladora de las subvenciones para las materias en ella definidas.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el **Art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL**, se ha tenido en cuenta la **Ordenanza General de Regulación de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, turismo, industria y comercio y mujer**, publicada definitivamente (última revisión) el **24 de julio de 2016**, que en su Disposición Adicional recoge: "Que se aplicará supletoriamente a lo estipulado en la misma la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que, según contenido de la misma, el Ayuntamiento de San Bartolomé efectuará un Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestario".

Dicho plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social.

El presente Plan ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de San Bartolomé, que en cambio, no se cuenta con otras entidades y/u organismos dependientes.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, es el **Pleno General de la Corporación Local**, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 123 de la Ley de Bases de Régimen Local.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Y así, en correspondencia, la legislación autonómica a los efectos, en su artículo 37, que establece que el Pleno Municipal ejercerá las competencias que le atribuye la legislación básica de régimen local y la sectorial estatal y autonómica canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, de aplicación anual para el periodo 2017**, obrante en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo de aprobación inicial y el expediente tramitado al efecto a información pública durante el plazo de 30 días a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia y en la página web del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno Municipal. En caso de que no se hubiese presentado ninguna alegación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional."

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 12 votos a favor y 3 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**
Doña Yésica Pérez Miranda.
- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

ABSTENCIONES

- **Concejales del Partido Popular (PP):**





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)

Don Óscar Pérez Pérez

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

SEXTO.- EXPTE. 2017000947.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS CONTRAIDAS POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y CUYO RECONOCIMIENTO NO FUE APROBADO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.041,85€.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el expediente incoado mediante Memoria por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda de la Corporación, de fecha 13 de marzo de 2017, para el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de **CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.041,85)**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 176 TRLHL y 26 RD 500/90.

Constan en la Intervención facturas, que a continuación se detallan, relativas a prestación de servicios y suministros de bienes correspondientes a ejercicios anteriores, para los que:

- O bien, se produjeron errores administrativos.
- O bien, algunas facturas presentadas en tiempo y forma carecían de la documentación necesaria para la fiscalización en su correspondiente ejercicio.
- O bien, se incumplió el procedimiento jurídico-administrativo, debido a la necesidad de efectuar el suministro/servicio, habida cuenta de que su no prestación podía haber supuesto una paralización del servicio.

1.1) Las facturas detalladas a continuación fueron presentadas en tiempo y forma en el ejercicio 2016. Se encuentran todas conformadas por el Técnico y con el Vº Bº del Concejal del Área. En relación con las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, se señala que dichas facturas se encontraban domiciliadas, que en el ejercicio 2016 se anularon las ordenes de domiciliación para garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y de servicios prestado con carácter previo al reconocimiento de obligaciones, contemplados en nuestra legislación entre otras en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre lo que se comunicó a las entidades financieras y a los proveedores, pero no se tuvo en cuenta para la realización de las correspondientes propuestas de gastos y cumplir con la tramitación de los expedientes.

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DDEE48BEBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ****SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Destacar que las facturas presentadas por REGISTRO Y CONTROL 4, S.L., son en concepto de suministro y mantenimiento de fotocopiadoras y que por parte de esta Administración y para subsanar la falta de marco contractual, mediante Decreto nº 1771 de 04 de noviembre, se resuelve iniciar expediente de contratación para el SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE468EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://administracion.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Nº FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	FECHA REGISTRO
1661626	B85962520	ATM CONTA S.L.	1.589,96 €	20/12/2016	30/12/2016
166562	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	138,63 €	24/10/2016	07/11/2016
166822	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	112,97 €	26/10/2016	07/11/2016
166823	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	61,04 €	26/10/2016	07/11/2016
166824	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	37,21 €	26/10/2016	07/11/2016
167054	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	257,92 €	28/10/2016	07/11/2016
167055	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	159,88 €	28/10/2016	07/11/2016
167056	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	184,93 €	28/10/2016	07/11/2016
167057	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	512,02 €	28/10/2016	07/11/2016
167088	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	337,69 €	28/10/2016	07/11/2016
167089	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	388,26 €	28/10/2016	07/11/2016
167291	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	138,63 €	24/11/2016	12/12/2016
167526	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	112,97 €	24/11/2016	12/12/2016
167527	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	61,04 €	24/11/2016	12/12/2016
167528	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	37,21 €	24/11/2016	12/12/2016
167721	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	176,27 €	29/11/2016	12/12/2016
167722	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	338,16 €	29/11/2016	12/12/2016
167723	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	393,94 €	29/11/2016	12/12/2016
167724	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	454,51 €	29/11/2016	12/12/2016
167725	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	87,13 €	29/11/2016	12/12/2016
167726	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	235,94 €	29/11/2016	12/12/2016
167727	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	691,25 €	29/11/2016	12/12/2016
167989	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	112,97 €	12/12/2016	12/12/2016
167990	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	61,04 €	12/12/2016	12/12/2016
167991	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	138,63 €	12/12/2016	12/12/2016
167992	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	37,21 €	12/12/2016	12/12/2016
167995	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	47,23 €	12/12/2016	12/12/2016
167996	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	343,36 €	12/12/2016	12/12/2016
167997	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	396,52 €	12/12/2016	12/12/2016
167998	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	113,24 €	12/12/2016	12/12/2016
167999	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	63,15 €	12/12/2016	12/12/2016

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

168000	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	90,84 €	12/12/2016	12/12/2016
168001	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	412,78 €	12/12/2016	12/12/2016
167053	B35628007	REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L	45,75 €	29/12/2016	29/12/2016
1661626	A50001726	SCHINDLER, S.A.	452,22 €	30/12/2016	30/12/2016
			8.822,50 €		

TOTAL.....8.822,50 €

1.2) La siguiente factura detallada, para la que se tramita su correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, entró en tiempo y forma. Fue conformada por el Técnico y con el Vº Bº del Concejal del área. No se inició la tramitación del gasto mediante la conformación de la factura en tanto no se pudo comprobar por parte del departamento correspondiente el efectivo cumplimiento de las condiciones del contrato tal y como se explica en el informe de fecha 17/01/2017 del departamento de Contratación. Consta informe de fiscalización de fecha 17 de enero de 2017, con resultado de fiscalización desfavorable.

Nº FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	FECHA REGISTRO
8	78551197X	RIGOBERTO CAMACHO PÉREZ	21.400,00 €	13/09/2016	05/10/2016

TOTAL.....21.400,00 €

1.3) Las facturas detalladas a continuación, están todas conformada por el Técnico y con el Vº Bº del Concejal del área. Consta informe de fiscalización de fecha 26 de enero de 2017, con resultado de fiscalización desfavorable ya que la entrega de los vehículos se realizó con posterioridad a lo estipulado en el contrato. Con fecha 20 de febrero de 2017 se emite informe por parte del Técnico Municipal en el que se explica las razones del retraso en el suministro, las cuales han sido derivadas de esta administración.

Nº FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	FECHA REGISTRO
GC-16001041	A82853987	SCANIA FINANCE HISPANIA E.F.C. S.A.	4.062,77	10/11/2016	22/11/2016
GC-16001042	A82853987	SCANIA FINANCE HISPANIA E.F.C. S.A.	4.062,77	10/11/2016	22/11/2016
GC-16000954	A82853987	SCANIA FINANCE HISPANIA E.F.C. S.A.	4.062,77	10/10/2016	23/11/2016
GC-16000955	A82853987	SCANIA FINANCE HISPANIA E.F.C. S.A.	4.062,77	10/10/2016	23/11/2016
			16.251,08 €		

TOTAL.....16.251,08 €

1.4) En cuanto a las siguientes facturas, no consta que se hayan realizado las correspondientes Propuesta de Gastos y por ende la Retención de Crédito. Respecto a las facturas de

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DDEE488EBB4D59F0E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L., destacar que habida cuenta de los informes de reparo de la intervención (JF/0223/2016 de 11 de octubre; JF/0380/2016 de 02 de diciembre y el informe nº JF/481/2016 de 21 de diciembre), habiéndose dado cuenta al Departamento de Contratación, para subsanar la falta de marco contractual, mediante Decreto nº 1771 de 04 de noviembre, se resuelve iniciar expediente de contratación para el SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ. Para el resto de facturas, constan informes de las áreas responsables de las mismas en las que se explican las razones por las que se realizaron los servicios/suministros sin la preceptiva propuesta de gastos.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE48BEBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Nº FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	FECHA REGISTRO
1602840	B76234871	DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L.	943,74 €	31/05/2016	22/12/2016
1606269	B76234871	DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L.	943,74 €	16/12/2016	23/12/2016
9	B76103449	ESTRUCTURA EFÍMERA EVENTOS S.L.	200,00 €	19/12/2016	23/12/2016
000523	B76224997	MAXQROTULOS, S.L.	85,60 €	22/09/2016	13/10/2016
A-AY/16	45531870N	CARMEN DELIA REYES RODRÍGUEZ	80,25 €	28/12/2016	30/12/2016
084/016	B76035369	CONSTRUCCIONES CRESPO LANZAROTE S.L.U.	1.376,94 €	12/12/2016	19/12/2016
C 4163	Q8855009J	ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS	510,00 €	04/11/2016	09/12/2016
09/2016	78544587R	DANIEL GONZÁLEZ MARTÍN	428,00 €	09/12/2016	09/12/2016
			4.368,27 €		

TOTAL.....4.568,27 €

IMPORTE TOTAL: 51.041,85 €

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y correlativo enriquecimiento injusto; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores y constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el informe de Intervención JF/0201/2017, de 14 de marzo, que sirve de motivación a la presente resolución, se propone al Pleno la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

ACUERDO,

Primero.- Reconocer extrajudicialmente las facturas relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo por importe total de 51.041,85€ euros, las cuales a día de hoy cumplen con todos los requisitos para su reconocimiento extrajudicial, aprobando la autorización del gasto, compromiso del gasto y reconocimiento de las obligaciones de las facturas que se detallan.

Segundo.- Procédase por los servicios municipales de Intervención a dar cumplimiento al presente acuerdo".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor y 6 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

SÉPTIMO.- EXPTE. 2016004451.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE PROPUESTA A ELEVAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO POR CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DEL ANTERIOR.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo prevenido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, ha quedado vacante la plaza de Juez de Paz suplente de este Municipio, por cumplimiento del mandato del anterior, Don Epifanio Federico Pérez Rodríguez, el cual fue nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante acuerdo adoptado el día 27 de abril de 2012, mandato que fue prorrogado hasta tanto se cubra dicha plaza, con fecha 20 de junio de 2016.

En cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento publicó anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 13, de 30 de enero de 2017, para la presentación de solicitudes durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

JUANA MARÍA CABRERA HERNÁNDEZ (Reg. Entrada 2255/2017, de 6 de febrero).

MARTA LORENA MORALES FERNÁNDEZ (Reg. Entrada 2344/2017, de 7 de febrero).

EPIFANIO FEDERICO PÉREZ RODRÍGUEZ (Reg. Entrada 2487/2017, de 8 de febrero).

Considerando que para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 389, del mismo cuerpo legal.

Considerando que el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que:

"1.- Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

2.- Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.

3.- Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al juez de primera instancia e instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

4.- Si en el plazo de tres meses, a contar desde que se produjera la vacante en un juzgado de paz, el ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al juez de paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma sala de gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley.

5.- Los jueces de paz prestarán juramento ante el juez de primera instancia e instrucción y tomará posesión ante quien se hallara ejerciendo la jurisdicción”.

Considerando que el artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz establece:

“1.- Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

2.- No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del que dependan podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el cumplimiento de los deberes propios del cargo.”

Resultando que examinado el Padrón Municipal de Habitantes, Doña Juana M^a Cabrera Hernández, no figura inscrita como residente en este municipio, siendo éste un requisito esencial para el nombramiento de Juez de Paz conforme al apartado 1 del artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, que el resto de aspirantes no poseen titulación relacionada con las materias propias del puesto, y que Doña Marta Lorena Morales Fernández, sí figura empadronada en este municipio pero no posee la experiencia que requiere un puesto de esas características, mientras Don Epifanio Federico Pérez Rodríguez sí la posee, ya que sobre él ha recaído el nombramiento de Juez de Paz, ya sea como titular o suplente desde el año 1992, se PROPONE al Pleno, de conformidad a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, la adopción del siguiente

ACUERDO,

Primero.- Elevar, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, propuesta para la designación de Juez/a de Paz suplente de este Municipio, a favor de DON EPIFANIO FEDERICO PÉREZ RODRÍGUEZ.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al juez de primera instancia e instrucción correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a efectos del correspondiente nombramiento”.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 14 votos a favor y 1 abstención.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

ABSTENCIONES

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

PARTE DECLARATIVA

PRIMERO.- MOCIÓN CON N° 5596/2017, DE 21 DE MARZO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL EJERCICIO 2017.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE468EBB4D59F0E90DD0 en la siguiente dirección
<https://redadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Del 16 de marzo al 5 de abril estará abierto el plazo para votar los proyectos presentados a los Presupuestos Participativos.

El Ayuntamiento de San Bartolomé, una vez ha tomado en consideración las propuestas presentadas a los Presupuestos Participativos del ejercicio económico 2017, invita a los vecinos y vecinas, mayores de 16 años, colectivos y asociaciones del municipio de San Bartolomé, residentes en el municipio, para que, del 16 de marzo al 5 de abril de 2017, ambos incluidos, procedan a la votación por orden de preferencia de ejecución.

Podrán participar a través de:

- La web sanbartolome.eparticipa.com.
- Enlace en la web www.sanbartolome.es.
- Enlace de la APP San Bartolomé.
- El Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé o el de Playa Honda, de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Desde IU-LV-UP-ALTER en la Corporación Municipal de San Bartolomé, manifestamos nuestra satisfacción con esta iniciativa, aunque consideramos que la forma en las que se han puesto en marcha adolece de más participación respecto del número de propuestas presentadas, como de una mayor difusión.

Un ejemplo de lo anteriormente expuesto es la falta de un simple folleto informativo, un cartel o un anuncio en los medios escritos.

Consideramos que, si para informar del pago de todos los tributos para el año 2017 se envía una carta a todos los domicilios del municipio el 1 de febrero por parte del Sr. Concejal de Economía y Hacienda con foto incluida del Sr. Concejal y de la Sra. Alcaldesa, igual se podía hacer para informar de los presupuestos participativos.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

- 1º Que se amplíe el plazo de votación durante un mes más.
- 2º Que se impriman folletos informando de la iniciativa y se repartan por todos los domicilios del municipio.
- 3º Que se ponga publicidad en los medios de comunicación.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra y 6 votos a favor.

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdono - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DDEE48EBEBB4D59F00E90DD00 en la siguiente dirección
<https://admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

VOTOS A FAVOR

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

- Concejales del Partido Popular (PP):

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)

Don Óscar Pérez Pérez

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):

Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):

Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

- Concejales de Coalición Canaria (CC):

Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.

- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)

Doña Yésica Pérez Miranda.

SEGUNDO.- MOCIÓN CON N° 5597/2017, DE 21 DE MARZO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, JUAN JOSÉ RIVERA ORTEGA, PARA LA CREACIÓN DE UN ACCESO PARA PERSONAS DE MOVIBILIDAD REDUCIDA EN LA PLAZA LEÓN Y CASTILLO, AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

En la actualidad la concienciación de la ciudadanía y de las instituciones en materia de accesibilidad de las personas de movilidad reducidas es palpable en la sociedad, siendo conscientes de que debemos realizar todos los esfuerzos posibles desde las instituciones para garantizar la autonomía de estos vecinos, tanto en los espacios públicos como privados.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Los ayuntamientos siendo las administraciones más cercanas a los ciudadanos tienen un papel fundamental y notorio para mejorar la calidad de vida de estas personas, debiendo tener en especial consideración la accesibilidad en todos los espacios públicos, adecuando los existentes y garantizando de que los nuevos cumplan la normativa de accesibilidad.

En los últimos meses nos han hecho llegar desde asociaciones y vecinos/as en particular, la necesidad de construir un acceso para las personas de movilidad reducida en la Plaza León y Castillo, que permita el tránsito normal de estas personas por uno de los espacios de esparcimiento público más emblemáticos de la localidad y del centro de San Bartolomé. Medidas correctoras que de ponerse en marcha garantizarían la movilidad de todos los vecinos y visitantes, y evitarían el rodeo que se ven obligados a hacer y que en ocasiones resulta imposible y peligroso, debido la situación de las calles del casco urbano. Hay que tener en cuenta que se trata de vías estrechas, en ocasiones con aceras altas y con mucho tránsito.

Teniendo en cuenta que es obligación de este Ayuntamiento garantizar la movilidad de todos los ciudadanos y la demanda vecinal en materia de accesibilidad dentro de los espacios públicos de competencia municipal, el Partido Popular de San Bartolomé eleva a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno acuerde la construcción de un acceso para las personas de movilidad reducida en la Plaza León y Castillo para garantizar la movilidad de todos los ciudadanos dentro del casco urbano de San Bartolomé.

En este preciso instante, siendo las 20:35 horas, se ausenta del salón de sesiones el concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé, don Óscar Pérez Pérez, no volviéndose a incorporar.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta enmienda *in voce* consistente en añadir en la parte resolutive que el pleno acuerde la construcción de un acceso para las personas de movilidad reducida en la Plaza León y Castillo para garantizar la movilidad de todos los ciudadanos dentro del casco urbano de San Bartolomé, condicionándose la eficacia del presente acuerdo, a que el borrador del proyecto de construcción o memoria valorada cuente con el informe favorable de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo, y siendo aceptada por el proponente, se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por el voto unánime de los concejales presentes, esto es, 14 votos a favor de los 17 concejales que componen el número legal de miembros de la Corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

TERCERO.- MOCIÓN CON Nº 5598/2017, DE 21 DE MARZO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA CREAR UNA COMISIÓN QUE EVALÚE EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

En el Pleno celebrado a finales de enero de 2017, el Grupo de Izquierda Unida, con representación en el Ayuntamiento de San Bartolomé, realizó a la Sra. Alcaldesa la siguiente pregunta:

Varias son las quejas que nos han llegado de la ciudadanía sobre el servicio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Bartolomé, referidas especialmente a la asistencia en los hogares en los que se haga seguimiento de un o una menor, a la poca presencia de la concejala del área en esta institución municipal para atender las necesidades de las personas que hacen uso de este servicio y a la imposibilidad de contactar con ella.

- **¿Tiene conocimiento la alcaldía de este hecho? ¿Tiene prevista alguna acción para que este servicio esencial retome un uso idóneo y necesario, no distanciándolo de la ciudadanía de San Bartolomé?**

La respuesta de la alcaldesa fue “que ante lo delicado que es hablar de menores, se iba a realizar una comisión para hacer un seguimiento de este tema durante la siguiente semana a la celebración del Pleno”.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DDEE468EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://redadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

A día de hoy, dos meses después, esa comisión no se ha celebrado.

En ese momento, desde IU confiamos en la palabra de la Alcaldesa, en su interés porque un área fundamental en nuestro ayuntamiento, como es la de Bienestar Social, funcionase adecuadamente y estuviese por encima de cualquier interés por continuar eniendo mayoría en el Gobierno Municipal.

Nos equivocamos.

Ante todo lo expuesto, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

- Poner fecha para la celebración de la comisión sobre el funcionamiento del Área de Bienestar Social, comprometida según contestación de la Alcaldesa a una pregunta de IU en el Pleno celebrado a finales de enero de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra, 3 votos a favor y 2 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Doña Yésica Pérez Miranda.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE468EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



CUARTO.- MOCIÓN CON Nº 5604/2017, DE 21 DE MARZO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA ELEVAR UNA QUEJA AL PRESIDENTE DE REPSOL, SEÑOR BRUFAU, Y EXIGIRLE UNA RECTIFICACIÓN PÚBLICA DE SUS PALABRAS, EN LAS QUE CALIFICA QUE “LO QUE PASÓ EN CANARIAS, EN EL INTENTO DE REALIZAR PROSPECCIONES EN LA COSTA DE LANZAROTE, ES TERCERMUNDISTA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

La lucha contra las prospecciones marcó un hito en la sociedad canaria, que salió en defensa de un nuevo modelo energético basado en las renovables. Nunca una causa en Canarias ha contado con el respaldo de un espectro social tan amplio.

Salvo una opción política, la que en aquellos momentos y en la actual legislatura gobierna el Estado Español, fueron múltiples y numerosas las entidades y organizaciones que se mostraron contrarias a realizar las prospecciones cercanas a las costas de Lanzarote. Citamos algunas de ellas, entre las que se encontraba el Ayuntamiento de San Bartolomé: Presidente y Vicepresidente del Gobierno de Canarias, consejeros del Ejecutivo Autonómico y de los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, así como máximos representantes de las 5 ONG Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SFO BirdLife y WWF y otras organizaciones como la Fundación Oceana, Casa Saramago, Fundación César Manrique, Plataforma por un nuevo modelo energético, Fundación Renovables, Confederación de Los Verdes en España, EQUO, los sindicatos UGT y CCOO, instituciones científicas marinas, pescadores canarios, colectivos sociales y ciudadanos de Canarias, Baleares y de otras comunidades autónomas.

Por otro lado, la posibilidad de realizar las prospecciones propuestas por la compañía Repsol fue rechazada ampliamente por la ciudadanía de Canarias, dejando ese rechazo patente en varias y numerosas manifestaciones en todas las islas.

Recientemente, el presidente de Repsol, Antonio Brufau, ha reconocido que el proceso de prospecciones en Canarias fue “**un dolor de muelas serio**” y que “**pensar que la modernidad pasa por no tener energía es tanto como insultar a los países emergentes que necesitan energía para crecer**”.

En sus declaraciones, el Señor Brufau agrega que “**lo que pasó en Canarias le parece una pena, tercermundista**”.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de San Bartolomé eleve una queja al actual presidente de Repsol, Señor Brufau, por sus declaraciones, así como una rectificación pública de sus palabras.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

2.- Solicitar al resto de ayuntamientos de Lanzarote, así como al Cabildo, eleven una queja al actual presidente de Repsol, señor Brufau, por sus declaraciones, así como una rectificación pública de sus palabras.

3.- Solicitar al Senador por Lanzarote, el Señor Joel Delgado, eleve una queja al actual presidente de Repsol, Señor Brufau, por sus declaraciones, así como una rectificación pública de sus palabras

4.- Solicitar al Presidente del Gobierno de Canarias, eleve una queja al actual presidente de Repsol, Señor Brufau, por sus declaraciones, así como una rectificación pública de sus palabras.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta enmienda *in voce* consistente en añadir en la parte resolutive un quinto apartado;

5.- Declarar persona non grata al Sr. Brufau, por las manifestaciones y declaraciones a las que se hace alusión, la parte expositiva de la presente moción.

Siendo aceptada la enmienda por el proponente, se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por 12 votos a favor y 2 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

QUINTO.- MOCIÓN CON N° 5631/2017, DE 21 DE MARZO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA QUE, EN CUALQUIER ESCRITO O COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, SE REFLEJE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

El sexismo lingüístico es el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo. El sexismo no está en la lengua en sí misma sino en los usos que hacemos de ella. los cuales, al ser reflejo de la cultura androcéntrica en la que vivimos, muestran que el sexo comúnmente más discriminado es el femenino. Una manera de advertir este sexismo consiste en aplicar la denominada "regla de inversión", que consiste en probar si el texto funciona al sustituir los términos femeninos por los correspondientes masculinos, y viceversa. Así, si aplicamos esta regla a una frase como "La plantilla la conforman dos funcionarios y tres mujeres," la frase resultante nos parecerá extraña: "La plantilla la conforman dos funcionarias y tres hombres". Y es que es no es usual aludir a los varones por su condición sexuada, sino por su condición profesional, lo que no suele ocurrir en el caso de las mujeres. Por tanto, lo correcto desde el punto de vista del uso de un lenguaje igualitario sería "La plantilla la conforman dos funcionarios y tres funcionarias".

Una de las cuestiones más polémicas relacionadas con el sexismo lingüístico proviene de la confusión que se establece entre sexo y género gramatical. Mientras que el sexo es un rasgo biológico que poseen algunos seres vivos, el género gramatical es un rasgo inherente a determinados tipos de palabras, que sirve para clasificar a los sustantivos en masculinos y femeninos y, en el caso de los adjetivos y determinantes, para establecer su concordancia. Por otra parte, aunque todos los sustantivos del español tienen género gramatical, no todos designan a seres sexuados (coche, casa). Además, incluso los que lo hacen, no siempre establecen la relación género-sexo. Así ocurre con los sustantivos genéricos (víctima, personaje) y con los colectivos (alumnado, profesorado), los cuales pueden aludir, con independencia de su género gramatical, a personas de ambos sexos. Existen también sustantivos que no utilizan las terminaciones como marca formal de género, sino que esta categoría gramatical se manifiesta mediante la oposición de palabras con distinta raíz (hombre/mujer, macho/hembra). Hay, además, sustantivos comunes en cuanto al género, es decir, que no presentan variación en su forma ni para el masculino ni para el femenino; en estos casos, el género lo marca la concordancia del artículo, determinante o adjetivo que los acompaña (el/la periodista, este/esta testigo).

El funcionamiento que tiene el género gramatical en español afecta en muchas ocasiones al sexismo lingüístico. Mientras que el femenino posee un uso restrictivo (únicamente puede emplearse referido a las mujeres), el género masculino posee un doble valor. Por un lado, el específico, es decir, solo referido a varones (el presidente del Gobierno Canario inauguró el acto). Por otro, el genérico, que engloba tanto a mujeres como a hombres (los españoles son todos iguales ante la ley). Este genérico afecta a la visibilización de las mujeres y resulta problemático en muchas ocasiones, pues produce constantes ambigüedades. Por ejemplo, si una persona dice "Mis hermanos van al cine los miércoles", es imposible saber si la palabra hermanos incluye a hombres y a mujeres o únicamente a varones. Y, en el que caso de que las mujeres estén incluidas, está claro que quedan ocultas. Por tanto, se hace necesario evitar, siempre que sea posible, el masculino genérico, haciendo uso de los múltiples recursos de los que dispone nuestra lengua.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE48EBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://administracion.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Solo algunos, como la duplicación (el presidente o la presidenta) o la perifrasis (la clase política) que utilizaremos cuando no encontremos otra opción mejor – son algo más dilatados.

Por otro lado, los centros educativos de nuestro municipio, desde hace años, intervienen en Redes de Igualdad, que tratan de forma transversal este tema. Este hecho nos hace pensar: **¿Que va a encontrar el alumnado de nuestro municipio cuando llegue a la edad adulta? ¿Se verán reflejados mujeres y hombres en los diferentes escritos y comunicados que provienen de nuestro ayuntamiento? ¿Es justo para las mujeres que residen en San Bartolomé no verse reflejadas en cualquier comunicación o escrito de nuestro ayuntamiento?**

Ejemplos de escritos que provienen del ayuntamiento de San Bartolomé:

Éxito de participación en las “V Olimpiadas Adaptadas IES Playa Honda” celebradas en la Avenida de Playa Honda y playa de Guacimeta: (... y este año ya cuenta con 136 alumnos de quince centros de la isla ...).

Los vecinos del municipio de San Bartolomé podrán renovar su DNI el día 24 de abril en el Salón de Plenos del Ayuntamiento: (Los vecinos interesados deberán solicitar cita previa ...)

Pero, sobre todo, resulta llamativo que, el uso del lenguaje, no sea cuidado escrupulosamente en el Área de Igualdad:

Éxito de participación del II Encuentro de la mujer de San Bartolomé: (San Bartolomé ha celebrado con varios actos de Día de la mujer, organizados por la concejalía de igualdad. El sábado 11 de marzo más de 80 vecinos se sumaron a la caminata...)

Por todo lo expuesto, se proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Que, desde las diferentes Áreas de Gobierno, se dé instrucciones al personal que las conforma para que se tenga en cuenta la igualdad de género en los escritos redactados.

2.- Se imparta formación al personal del ayuntamiento para tratar el uso del lenguaje en cuanto a igualdad de género.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por 12 votos en favor y 2 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

SEXTO.- MOCIÓN CON N° 5674/2017, DE 22 DE MARZO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LOS CONCEJALES DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Actualmente el instrumento en materia de movilidad con el que cuenta el municipio de San Bartolomé es la *Ordenanza reguladora de tráfico y del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación y vehículos a motor y seguridad vial* de enero de 2008. En ella se regulan los usos de las vías urbanas con relación al tráfico, así como la ordenación, vigilancia y control del mismo, la denuncia y sanción de las infracciones, la adopción de las medidas cautelares de inmovilización, retirada de la vía pública, depósito de vehículos, y los vehículos abandonados.

Sin embargo, estaremos de acuerdo que en materia de movilidad el municipio de San Bartolomé ha experimentado cambios y evolucionado en los últimos años sin que lo haya hecho su marco regulador.

Desde este grupo político por ejemplo hemos demandado soluciones para la incompatibilidad de usos que se genera en zonas como la avenida de Playa Honda, en la que la falta de espacio genera problemas de convivencia entre peatones y bicicletas y establecimientos de ocio, llegando a generarse situaciones de peligrosidad.

Deben ser objetivos irrenunciables del municipio favorecer la multifuncionalidad de las vías, propiciando la habitabilidad y procurando diseños flexibles para adecuarse a la espontaneidad de los comportamientos.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFFF04D689DDEE48BEBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://administracion.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por todo ello, desde el grupo Somos Lanzarote consideramos que se hace necesario dotarnos de herramientas que a partir de un diagnóstico inicial, un enfoque integrado de líneas de acción y medidas, establezcan un marco de coordinación y propongan la adopción de nuevas actuaciones.

Un Plan de Movilidad Sostenible definiría prioridades, establecería actuaciones tipo, predeciría escenarios futuros y señalaría la intensidad necesaria en su aplicación que

permita alcanzar los objetivos que establece. Del mismo modo debería establecer el mecanismo de seguimiento que permita la evaluación y revisión continua del plan, contemplando la posibilidad de corregir desviaciones o reformular objetivos en una permanente adaptación a entornos dinámicos.

Se trataría, en definitiva, de traducir en un plan de trabajo un relato general que la mayoría compartimos, en el que los municipios también evolucionan y corrigen desviaciones, devolviendo a las personas un protagonismo perdido a favor del coche. El PMS nos permitirá disfrutar de calles más saludables, más atractivas y más eficientes en el desempeño de su función de estructurar el municipio y facilitar su desarrollo y el de su ciudadanía.

SOMOS LANZAROTE propone al Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé, que se acuerde iniciar las acciones oportunas para llevar a cabo la siguiente propuesta:

Primero.- Que se inicien las acciones necesarias para la elaboración de un Plan sostenible que estructure políticas de movilidad en función de unos objetivos específicos de mejora de la calidad ambiental, la competitividad, la seguridad y la universalidad de nuestro modelo de municipio.

Segundo.- Que se establezca un mecanismo de seguimiento que permita la revisión continua del plan, contemplando la posibilidad de corregir o reformular objetivos en una permanente adaptación a entornos dinámicos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra y 5 votos a favor.

VOTOS A FAVOR

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN LANZAROTE, A PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCOHEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la propuesta de declaración institucional del grupo de gobierno de este Ayuntamiento, solicitando la implantación de un servicio de radioterapia en Lanzarote, a propuesta de la Asociación de Familias Oncohematológicas de Lanzarote;

El pasado mes de septiembre de 2016, la Asociación de Familias Oncohematológicas de Lanzarote (AFOL) presentó el Estudio de Interés / Coste de la implantación de un Servicio de Radioterapia en Lanzarote.

Según reflejaba dicho estudio, el cáncer es uno de los problemas de mayor relevancia desde la perspectiva de salud comunitaria en España y en los países de su entorno. En términos generales, el cáncer se ha convertido en la segunda causa de muerte (la primera en los varones), tras la enfermedad cardiovascular.

En los últimos años, las políticas preventivas y las intervenciones de salud pública, la mejora en la capacidad de diagnóstico y seguimiento de los pacientes (que conlleva diagnóstico temprano y detección temprana de recidivas y complicaciones) y la mejora de abordaje de los casos, por la mejora de los tratamientos, pero también por la integración de actividades especializadas en cada paciente, han dado lugar a caídas de la incidencia y a la mejora del pronóstico, con reducciones sensibles de la mortalidad y el aumento de la prevalencia.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFFF04D689DEE48BEBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado.: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF0406898DEE48BEBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Desde el punto de vista epidemiológico, sabemos que una de cada dos personas nacidas hoy tendrá un cáncer a lo largo de su vida. Globalmente, la incidencia del cáncer sigue aumentando como consecuencia del incremento de la población y de su envejecimiento.

En 2014 en Lanzarote fallecieron por cáncer 202 personas de las cuales 133 fueron varones (65,84%) y 69 mujeres (34,16%). La mortalidad por cáncer supone el 31,66% de todas las muertes y es la primera causa de muerte en la Isla, a gran distancia de la habitualmente primera causa que es la enfermedad cardiovascular que supone el 27,0%. En Canarias la mortalidad por cáncer es el 29,52% del total y en España es el 27,90%.

En el Hospital General de Lanzarote José Molina Orosa la frecuentación hospitalaria por cáncer se situó en el año 2015 en 4,32 ingresos por 1.000 habitantes, habiendo crecido entre 2011 y 2015 de 2,88 a 4,32 ingresos por 1.000 habitantes.

Para la estimación de las necesidades de tratamiento, el estudio partía de una incidencia de 374 casos nuevos/año, en el marco de una tendencia claramente alcista de la hospitalización por cáncer y de los casos incidentes en Lanzarote. A medio plazo (horizonte año 2019) la instalación solicitada atendería a 385 pacientes que necesitarán radioterapia externa con equipos de megavoltaje.

Según las estimaciones del estudio, el importe total del equipamiento a implantar en la unidad asciende a la cantidad de 2.870.000,00 €, mientras el personal estimado preciso para mantener la unidad constaría de dos especialistas en oncología radioterápica, un especialista en radiofísica hospitalaria, dos técnicos especialistas de radioterapia, 1,75 personal de enfermería, 1,75 auxiliares de clínica y 1,75 celadores.

Su puesta en marcha permitiría evitar la inequidad de acceso de los pacientes de Lanzarote. Además permitiría reducir los costes directos e indirectos en relación con el manejo de la casuística, con especial impacto en los costes inducidos por el transporte, pernocta y manutención, y por el acompañamiento al paciente (cuidador o familiar). Recordemos además el impacto social que supone la separación del medio por periodos prolongados o, alternativamente, el sufrimiento inducido por el desplazamiento diario.

Una unidad, adecuadamente coordinada con la existente en el Hospital Universitario Dr. Negrín, solventaría la gran mayoría de la casuística, reduciendo las derivaciones a contados casos de radiocirugía esterotáxica o braquiterapia (electiva).

En la adenda de estudio se incluyeron, además, ejemplos de poblaciones similares a Lanzarote, incluso contado con el factor de la insularidad, que cuentan con unidad de radioterapia, destacando los casos de Ibiza, con una población adscrita de 144.580 habitantes, y Menorca, con una población adscrita de 92.348 habitantes.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- Dirigirse al Gobierno de Canarias para que, a la mayor brevedad posible, comience los trámites necesarios para la implantación en la isla de Lanzarote de un Servicio de Radioterapia.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la propuesta de declaración institucional, resultando aprobada por el voto unánime de los concejales presentes, esto es, 14 votos a favor de los 17 concejales que componen el número legal de miembros de la Corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín.

PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

En este punto del orden del día, no se da asunto alguno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE DECRETOS.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DEE48EBE4D59F0E90DD0 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se señala que están a disposición de todos los Concejales, en la Secretaría General del Ayuntamiento, todas las resoluciones o decretos que han sido dictados desde el día de la convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria, de los cuales se ofrece una relación resumen y que se adjunta al expediente de este Pleno, todo ello, en cumplimiento del artículo 42 del ROF.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la presidencia se da lectura a los ruegos y preguntas presentadas por el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia.

• Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia;

-En diferentes ocasiones se ha comprometido la Sra. Alcaldesa a convocar la comisión que fue aprobada por este pleno para el seguimiento de los parques infantiles del municipio de San Bartolomé, como quiera que hasta la fecha no ha sido convocada dicha comisión, ¿para qué fecha exacta tiene previsto convocar la comisión de parques infantiles?

-Desde hace bastante tiempo en la calle Dolores Ferrer, a la altura del número 1 existe un deterioro en el asfalto, que ha producido que un tubo que protegía unos cables quede al descubierto, como queda constancia en la imágenes que muestra, por lo que se hace el siguiente ruego; se protejan los cables y se arregle la zona deteriorada del asfalto.

-El parque infantil Félix Rodríguez de la Fuente, en la actualidad presenta un estado de mantenimiento lamentable. El deterioro de los elementos instalados como se observa en las imágenes, afecta a la seguridad de los niños y niñas que utilizan a diario dichas instalaciones recreativas, por medio de la presente se hace el siguiente ruego; se arreglen los elementos instalados y se realice un mantenimiento regular de este y de todos los parques infantiles del municipio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la pregunta efectuada por el concejal de Canarias Decide, responde lo siguiente:

-La comisión de parques infantiles no se ha convocado porque se conoció a través de medios de comunicación que determinadas fuerzas políticas del municipio de San Bartolomé, habían llevado a fiscalía la denuncia de la construcción del parque Los Roques, y hasta que no se aclarara el asunto no sería convocada la comisión.

La Alcaldesa-Presidenta concluye agradeciendo a todos los ruegos efectuados ya que serán tenidos en cuenta para mejorar los servicios.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Y sin otros asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, doña María Dolores Corujo Berriel, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta de conformidad a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2007, a la que se adjunta CD como parte inseparable de la presente acta en formato papel, que contiene grabación íntegra de la misma, fechado y firmado por el Secretario de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
(Art. 31.1 d) de la Ley 7/2015 de 1 de abril,
de los municipios de Canarias)

María Dolores Corujo Berriel

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 09/05/2017 13:36:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EFF04D689DDEE48EBBB4D59F00E90DD0 en la siguiente dirección
<https://admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

